



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN “INVENTARIO DE RECURSOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS CETÁCEOS, LOS TÚNIDOS Y OTRAS ESPECIES DE INTERÉS DEL MEDIO MARINO PRESENTES EN LAS COSTAS DEL LITORAL DE LA JANDA” Y, PARA LA REALIZACIÓN DEL “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA SEÑALÉTICA PROPUESTA PARA LA RED DE RUTAS PARA EL AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS, TÚNIDOS Y OTRAS ESPECIES DE INTERÉS DEL MEDIO MARINO DEL LITORAL DE LA JANDA”.

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE Y LINEAS METODOLOGICAS.....	3
4. NORMATIVA APLICABLE.....	3
5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	3
6. PUBLICIDAD.....	4
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
8. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
11. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
12. PLAZO Y PRESUPUESTO	6
13. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	7
14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	7
15. LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS	9
16. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS	9
17. FORMALIZACION DEL CONTRATO	10
18. EJECUCION DEL CONTRATO	10
19. PAGO DEL PRECIO	10
20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10
21. PLAZO DE GARANTIA	11
22. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION	12
23. RESOLUCION DEL CONTRATO	12
24. COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE	12

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ANTECEDENTES

La Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, en adelante Asociación, es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida el 3 de octubre de 1996 en Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo de la Ley 191/64 de 24 de diciembre de asociaciones, y posteriormente adaptada la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Cádiz, con el número 4.580 de la Sección 1ª del mismo.

La Asociación promueve el proyecto denominado **“CETACEOJANDA”**, el cual tiene como meta **“desarrollar el turismo de naturaleza, y especialmente el de cetáceos, poniendo en valor la riqueza del medio marino, los espacios naturales y las áreas de influencia de nuestro territorio”**. Entre las acciones previstas en el mismo, se encuentra la realización de un **“inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”** y, el **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, túnidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”**.

El Contrato se financiará con cargo al proyecto indicado, contado con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del mismo. Este proyecto tiene concedida una subvención del 40% con cargo al Plan de Actuación Global del Litoral de la Janda con número de expediente 2009/CA04/B313.4/012, que cofinancia el Fondo Europeo FEADER y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y una subvención del 60% con cargo a la Iniciativa de Turismo Sostenible del Litoral de la Janda con número de expediente 09-0028, que cofinancia la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. OBJETO

Constituye el objeto de la presente contratación la realización de un **“inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”** y, el **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, túnidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”**, figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el punto siguiente de este documento.

3. ALCANCE Y LINEAS METODOLOGICAS

A continuación se realiza una descripción detallada de la prestación objeto del contrato:

A) **“Inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del Litoral de la Janda”:**

- Caracterización y diversidad de los cetáceos y túnidos en España, Andalucía y el Litoral de la Janda.
- Caracterización ambiental y potencialidad para el turismo de cetáceos y túnidos en el Litoral de la Janda.
- Identificación y caracterización de las especies de cetáceos y túnidos avistables desde tierra y desde embarcaciones.
- Identificación y caracterización de otras especies de interés del medio marino presentes en el Litoral de la Janda.
- Identificación y caracterización de lugares de avistamiento de cetáceos y túnidos en la costa y en el mar.

- Identificación y caracterización de infraestructuras, equipamientos y otros recursos para la observación de cetáceos y tñidos existentes y/o en proyecto.
- Identificación y caracterización de otras infraestructuras, equipamientos y otros recursos (almadrabas, instalaciones portuarias, mercados de abastos, lonjas...)
- Propuesta de infraestructuras, equipamientos y otros recursos necesarios para la observación y el desarrollo del turismo de cetáceos y tñidos.
- Definición, identificación y caracterización de una red de rutas para el avistamiento de cetáceos y tñidos.

El inventario se complementará con fichas descriptivas de todos los recursos, infraestructuras y equipamientos existentes en formatos dos formatos "resumen" y "ampliado", incluyendo valoración, en caso de ser necesario por el estado de conservación, con indicación de propuestas de intervención. Como orientación, en el caso de la ficha de cetáceos, tñidos, y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda, el contenido propuesto debería incluir: texto introductorio, nombre científico, tamaño, envergadura, peso, longevidad, estatus legal, fenología, distribución, grados de amenaza, tendencia poblacional, identificación, hábitat, situación, comportamiento, etc., todo ello acompañado de gráficos, mapas y fotos ilustrativas.

Cuando se trate de infraestructuras y equipamientos propuestos se realizará una descripción detallada de la intervención necesaria.

Las rutas identificadas se presentarán en formato ficha y en formato digital incluyendo, al menos, la siguiente información: señalética y localización de la misma, puntos de inicio y final, trazado, descripción de la ruta, puntos de interés, etc.

El resultado final del trabajo constituirá la base del Plan de Interpretación los recursos cetáceos, tñidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del Litoral de la Janda.

B) Diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, tñidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda (incluye imágenes, gráficos, mapas y fotografías necesarias):

La señalética diseñada (inicio y final de rutas, señales direccionales, puntos de interés interpretativo, etc.) deberá presentarse en formato listo para su uso por el fabricante de la misma. Además se deberá presentar en formatos compatibles para su uso en imprenta y Web, de forma que se puedan utilizar como elementos a mostrar en las rutas diseñadas.

El diseño de los carteles y mesas interpretativas son una herramienta muy interesante a la hora de interpretar determinados recursos de manera aislada. Este hecho es independiente de su posible inclusión dentro de rutas o itinerarios.

En primer lugar, es importante recordar que las mesas y los carteles interpretativos son únicamente medios para conseguir unos objetivos concretos. Por tanto, aunque deben ser lo suficientemente atractivos como para llamar y mantener la atención del público, no deben, en ningún caso, llegar a enmascarar al mensaje.

Como planteamiento de partida, y debido a las características físicas de ambos medios interpretativos, se recomienda lo siguiente:

- Mesas interpretativas: siempre que la situación lo permita, sobre todo en los recursos que se encuentran aislados en el medio natural, pueden ser una buena opción para interpretar. Conviene tener en cuenta que estas mesas deberán colocarse de forma que no alteren los conjuntos de edificaciones, ni su visión.

- Carteles interpretativos: en la mayoría de los recursos situados en los núcleos urbanos o en conjuntos de elementos. También en el caso de itinerarios temáticos.

A continuación se describen algunas de las características que ambos medios de apoyo deberían tener, sin que ello suponga que las empresas no puedan realizar propuestas alternativas o complementarias, que tengan como objeto una mayor y mejor interpretación de los recursos:

- Lenguaje.- El lenguaje general a utilizar debe ser sencillo, evitando en todo caso jergas, modismos y tecnicismos, entre los que se incluirían los nombres científicos en latín. Aunque se trata de un medio con carácter estático y más o menos frío, es posible conseguir a través de ellos la implicación del lector por impacto emocional, procurando vincular afectivamente al usuario con el recurso.
- Título.- Todo cartel debe tener un título. Debe consistir en una frase sencilla, corta y completa que sintetice la idea general que se desea transmitir. Este título ha de plantearse de manera que constituya una inducción y motivación a la lectura.
- Textos.- El cartel existente en cada parada debe tratar únicamente una idea y debe centrarse en el rasgo que acompaña y pretende interpretar. No obstante, también puede incluirse alguna frase que sirva como motivación o prefiguración de cara a próximas paradas. El texto del cartel, propiamente dicho, ha de estar estructurado en párrafos entre los que existan espacios en blanco. Primer párrafo: debe ser corto y dinámico, para facilitar su lectura, pues de su planeamiento dependerá en gran medida que los visitantes continúen o no leyendo el cartel; debe concentrarse en él la mayor parte de la información que se desee aportar, pues se sabe que gran parte del público apenas si comenzará a leer el cartel. Resto de párrafos: deben desarrollar la comprensión de manera progresiva; pueden plantear preguntas o actividades; es a este nivel donde debe implicarse afectivamente al usuario.
- Créditos.- Los logos y créditos de autoría deben ser discretos, tanto en tamaño como en ubicación, evitando en todo momento la competencia con los otros contenidos del cartel.

Las características técnicas del contrato son las siguientes:

- El servicio incluye la presentación de, al menos, tres propuestas de diseño gráfico.
- El servicio incluye todo el material gráfico necesario para el objeto del contrato, incluidos los derechos de utilización de los mismos.
- El servicio incluye todos los costes de alquiler de equipos y realización de trabajos por terceros.
- El servicio incluye la entrega del material en formato PDF optimizado para su uso a través de Internet, PDF de alta calidad.
- El servicio incluye la entrega de fotografías y gráficos en formatos de imagen con calidad para imprenta y optimizada para Web.
- El servicio incluye la presentación de toda la información georeferenciada y digitalizada en formatos compatibles con la tecnología GIS.
- El servicio incluye el cumplimiento íntegro de la LOPD.
- Quedarán en propiedad de la Asociación, tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ésta, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por dicha entidad.
- Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusividad y sin ninguna limitación a la Asociación, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.
- Deberá contemplarse la inclusión de los elementos corporativos de la Asociación, así como de los organismos promotores y financiadores del proyecto.

4. NORMATIVA APLICABLE

La contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en cualesquiera otras normas que resultaren de aplicación.

La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

El contrato que se formalice será de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

6. PUBLICIDAD

Este documento será publicado en el Perfil del Contratante ubicado en la página web de la Asociación, y en el tablón de anuncios situado en las oficinas del mismo.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público.

El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán Curricula Vitae de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto). Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por parte de la Asociación.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas a presentar a esta licitación deberán contener indicaciones lo más precisas posibles sobre el tipo de tareas previstas para la realización de un **"inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda"** y, para la realización del **"diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, túnidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda"** Asimismo si hubiere mejoras, deberán presentarse en un capítulo aparte dentro del documento.

El licitador deberá presentar en un sobre cerrado la documentación que más adelante se especifica.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el plazo de **10 días laborables** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en Perfil del Contratante.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o e-mail en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO I a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.
- Documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en este pliego. La propuesta debe contener al menos:
 - o Propuesta de estructura de contenidos e índice comentado de los trabajos a realizar en el apartado A, propuesta de formato de ficha descriptiva de un cetáceo (formato ampliado) y de un equipamiento (formato resumen), así como un croquis básico de una

señal informativa de inicio de ruta, como ejemplo de trabajo a realizar el apartado B. (La propuesta incluida en la oferta no necesariamente será la definitiva).

- La cronología y descripción de las distintas tareas y fases necesarias para la realización de los trabajos.
- La metodología a emplear.
- Los recursos humanos con experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares y materiales disponibles.
- Programación de tiempos incluyendo las fechas de entregas parciales.
- Información detallada de todos los trabajos similares realizados con anterioridad para otros organismos.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación, la empresa seleccionada deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
 4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato:
 - Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse en el Registro de la Asociación, sito en la Calle Teresa de Calcuta, nº 5 – B, Vejer de la Frontera, Cádiz, antes de las 14.00 horas del día **24 de enero de 2011** en sobre cerrado y lacrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar a las 12 horas del día 27 de enero de 2011 en la sede de la Asociación, por la/s persona/s que designe el órgano de contratación de la Asociación.

La/s persona/s designada/s por la Asociación, elaborará/n un informe de valoración resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de valoración más abajo expuestos, realizará una propuesta de adjudicación al Presidente de la Asociación.

11. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los resultados de los trabajos se presentarán a la Asociación. En los formatos y con las características indicadas en la cláusula 2ª de este Pliego, apartados A) y B) y, teniendo en cuenta lo descrito en la misma cláusula referente a las características técnicas del contrato.

12. PLAZO Y PRESUPUESTO

El plazo de ejecución del Contrato será de 3 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del mismo. El Contrato podrá prorrogarse, por acuerdo de ambas partes, el tiempo necesario para la culminación del cumplimiento del objeto propio del mismo.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en el lugar y la forma que se han establecido en el Contrato y en este documento, con arreglo a las instrucciones de la Asociación.

En caso de incumplimiento imputable al adjudicatario del plazo total fijado, así como, en su caso, de los plazos parciales establecidos en la propuesta técnica del adjudicatario, la Asociación podrá optar por la resolución del Contrato.

La Asociación podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a que pudiera tener derecho con motivo del retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Asociación.

El plazo de presentación de los trabajos se establecerá con la empresa adjudicataria.

El presupuesto máximo del proyecto es de **15.000,00 €** (quince mil euros), incluido el IVA y otros impuestos y gravámenes.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas

económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

13. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá realizar un **“Inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”**, y el **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, túnidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”**. La Asociación estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El seguimiento del proceso de elaboración del servicio incluirá la organización de reuniones entre la Asociación y el adjudicatario con una periodicidad mensual. Esta periodicidad se aumentará en función de las necesidades derivadas del desarrollo del servicio. A dichas reuniones deberán acudir, como mínimo, el/la Director/a de Proyecto designada por el adjudicatario y el/la Coordinador/a designada por la Asociación, pudiendo incorporarse más personas en representación de cada una de las partes.

A tal fin, la Asociación designará una persona responsable de coordinar el proyecto con el adjudicatario. Las funciones del/la Coordinador/a del Proyecto serán las siguientes:

- Seguimiento del proceso de elaboración de los trabajos contratados.
- Interlocución con el Director/a de Proyecto designado por el adjudicatario.
- Participación en el proceso de revisión y evaluación de los trabajos.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Quedaran en propiedad de la Asociación, tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ésta, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por dicha entidad.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusividad y sin ninguna limitación a la Asociación, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

15. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

a) Datos de carácter personal incluidos en el presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación, domiciliada en la calle Teresa de Calcuta nº 5, bajo 11150 de Vejer de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos personales que figuran en el presente contrato serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de dicha entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección indicada anteriormente, a los referidos efectos, indicando como referencia "Protección de datos".

b) Cumplimiento del deber de informar.

En el supuesto de que como consecuencia necesaria de la ejecución del presente contrato, la Empresa adjudicataria recabase datos de carácter personal de personas físicas relacionadas con la actuación **“inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los tónidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”,** y el **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, tónidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”,** dicha entidad estará obligada a informar por escrito a los afectados por el tratamiento en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación, domiciliada en la calle Teresa de Calcuta nº 5, bajo 11150 de Vejer de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos personales que nos ha proporcionado serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de dicha entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión de encuestas y estudios realizados en el ámbito de las actividades propias de dicha entidad, que en el presente supuesto se circunscriben al **“inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los tónidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”,** y al **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, tónidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”.**

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección indicada anteriormente, a los referidos efectos, indicando como referencia “Protección de datos – encuestas”

Nombre /DNI / FIRMA

La Empresa adjudicataria se responsabilizará de las consecuencias que en su caso pudieran acaecer debido al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal; respondiendo ante la Asociación y ante terceros de las sanciones que pudieran imponerse por la vulneración de las referidas obligaciones.

c) Tratamiento por cuenta de terceros

Como consecuencia del desarrollo del objeto del presente contrato la Empresa adjudicataria podrá recabar y acceder a datos de carácter personal que en su caso sean necesarios para el desarrollo del presente contrato.

Dichos datos de carácter personal formarán parte del fichero “Encuestas y estudios” inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la responsabilidad de la Asociación, que en calidad de responsable del fichero es la única entidad con capacidad decisoria sobre la finalidad y uso de los mismos.

La Empresa adjudicataria tratará dichos datos en calidad de encargado del tratamiento según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por ello únicamente los tratará conforme a las instrucciones que expresamente indique la Asociación, asimismo no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Por otro lado, la Empresa adjudicataria manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la

implantación de las medidas de seguridad de nivel básico aplicables según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la Empresa adjudicataria garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad así como cualesquiera otras que le fueran impuestas, de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre la Asociación y la Empresa adjudicataria, los datos de carácter personal serán devueltos a la Asociación al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALORACIÓN MÁXIMA
Calidad de la propuesta técnica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración Técnica de la Propuesta presentada (80%) ▪ Experiencia en trabajos similares (20%) 	50
Mejoras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejoras sustanciales – 7 p/m ▪ Mejoras no sustanciales – 2 p/m 	14
Propuesta económica	16
Otros criterios selección: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidad certificada bajo alguna norma o estándar de Calidad, Gestión Medioambiental o Responsabilidad Social Corporativa (Planes de Igualdad, etc.) 5 ▪ Situación Geográfica o razón social en la Provincia de Cádiz 5 ▪ Lleva a cabo medidas de gestión de la diversidad en la entidad..... 5 ▪ Cuenta con trabajadores con discapacidad en la entidad 5 	20
TOTAL	100

En el caso de la propuesta económica, se efectuará una valoración hasta un máximo de 16 puntos, que se concederá a la mejor oferta económica.

Se valorará con 16 puntos la propuesta económica más baja respecto al precio de licitación, puntuándose el resto de ofertas presentadas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 16 \times (\text{Oferta mínima/oferta valorada})$$

Siendo P, la puntuación correspondiente a la proposición valorada, Oferta Mínima, el importe ofrecido por la propuesta más ventajosa y, Oferta Valorada, el importe ofrecido por la proposición valorada.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Documento que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio en el lugar y la forma que se establezcan en este Documento y con arreglo a las instrucciones de la Asociación.

En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo total fijado, así como, en su caso, de los plazos parciales establecidos en la propuesta técnica del adjudicatario, la Asociación podrá optar por la resolución del contrato.

La Asociación podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a que pudiera tener derecho con motivo del retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Asociación.

19. PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

La Asociación abonará la cantidad de **15.000,00 EUROS (IVA INCLUIDO)**, y se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

- 20% del importe global del proyecto a la firma del Contrato y tras la presentación de la factura.
- 30% del importe global del proyecto a la presentación de los documentos finales y tras la presentación de la factura.
- 50% del importe global del proyecto a la finalización del mismo y tras la recepción y verificación por parte del/de la Coordinador/a del Proyecto de los contenidos desarrollados.

Para el abono de los trabajos efectuados, el adjudicatario, mediante persona responsable con funciones directivas en la materia objeto del Contrato, expedirá certificado-informe justificativo al que unirá un certificado-informe acreditativo y comprensivo de que los mismos se han realizado de conformidad con las prescripciones establecidas en el Contrato y en este Documento, y que será, si procede, aprobado por la Dirección de la Asociación.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el Contrato en las condiciones previstas en el mismo, en este Documento, así como en la proposición económica y técnica y mejoras al mismo presentadas por la empresa

adjudicatario. Y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación y demás normativa de general aplicación.

2. La presentación de un plan de ejecución del proyecto detallado.
3. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del Contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Asociación.
4. Conservar la documentación soporte del trabajo realizado durante el plazo que establezca la Normativa al respecto.
5. Comunicar a el/la Coordinador/a del Proyecto, con carácter previo al inicio de la ejecución del Contrato, la identificación de los componentes del equipo de trabajo. Serán requisitos ineludibles a reunir por los miembros del equipo de trabajo todos aquellos que se detallan en el presente documento.
6. Salvo autorización expresa de la Asociación, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del trabajo. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Será causa de resolución de los contratos el incumplimiento de estas obligaciones.
7. El contratista reconoce los derechos de propiedad intelectual de la Asociación sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en este contrato, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. El contratista cede a la Asociación en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.
8. El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía es de 1 año o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Asociación podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas al adjudicatario y las condiciones administrativas exigidas a la propia Asociación, como beneficiario de la subvención, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la Asociación podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Asociación por los daños y perjuicios ocasionados.

24. COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE

El adjudicatario se compromete a la protección del entorno ambiental en el los trabajos necesarios para la realización del **“inventario de recursos, infraestructuras y equipamientos relacionados con los cetáceos, los túnidos y otras especies de interés del medio marino presentes en las costas del litoral de la Janda”** y, para la realización del **“diseño y elaboración de los contenidos de la señalética propuesta para la red de rutas para el avistamiento de cetáceos, túnidos y otras especies de interés del medio marino del Litoral de la Janda”**, así como, al cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

El adjudicatario se compromete al respeto de los derechos fundamentales, evitando la discriminación en la empresa y potenciando medidas de conciliación de vida familiar – laboral dentro de la misma.

La presentación de la información que se difunda con motivo del servicio realizado deberá ser altamente visible, de fácil acceso y amigable a los usuarios, por ejemplo a través de:

- Hacer los documentos lo más cortos posibles, al dejar fuera material extraño.
- Destacar la información crítica.
- Organizar la información de una manera lógica, por ejemplo, de lo más simple a lo más detallado.
- Hacer fácil de encontrar la información específica en el documento.
- Utilizar un lenguaje simple y directo.
- Utilizar un rango amplio de herramientas de comunicación, incluyendo ilustraciones gráficas simples.
- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, teniendo en cuenta los distintos soportes comunicativos.

- Trabajar conjuntamente con los profesionales de los medios.

Así mismo, habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El mensaje debe velar por evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica...).
- Toda persona, así como su entorno, debe ser presentada con la dignidad que le corresponde.
- El mensaje debe ser concebido de manera que evite confusión.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios o mejoras y que hagan posible la consecución de los resultados de las actividades emprendidas por la Asociación.

Al objeto de que los licitantes el Código de Conducta de la Asociación, el mismo se encuentra publicado en la página web de la Asociación (jandalitoral.org) en Quiénes somos/Política Integrada de Gestión. El Código de Conducta refleja los valores corporativos de Asociación y los principios que han de guiar la conducta de la misma y de las personas que lo integran.

En Vejer de la Frontera, a 10 de enero de 2011

EL PRESIDENTE



Grupo Desarrollo Rural
Litoral de la Janda

Fdo.: Jaime Castro Romero